



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 196 -2017-SUNARP/SG

Lima, 17 AGO. 2017

Vistos, el Informe N°218-2017-SUNARP/DTR de la Directora Técnico Registral (e); el Memorándum N° 1126-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°749-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°218-2017-SUNARP/DTR, la Directora Técnico Registral (e) solicita el encargo de funciones en la Plaza vacante y presupuestada de abogado de la Sede Central II, para el personal destacado de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, abogado Jorge Rojas Álvarez;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Memorándum N° 899-2017-SUNARP/OGRH, manifiesta que la Plaza N°210 de abogado Sede Central II se encuentra vacante y presupuestada;

Que, con Memorándum N° 1126-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Plaza de abogado Sede Central II se encuentra aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal, disponiéndose de los recursos presupuestales correspondientes en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central;

Que, a través del Informe N°749-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente el encargo de funciones de la Plaza de abogado Sede Central II, conforme a lo establecido en los artículos 71°, 72° y 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargo de funciones.**

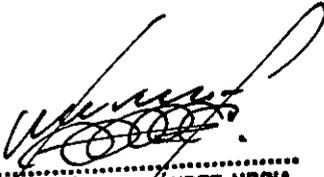
Encargar, las funciones de la Plaza N° 210 de abogado Sede Central II de la Dirección Técnica Registral al abogado Jorge Rojas Álvarez, a partir del día siguiente de notificada la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.- Obligación de pago.**

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones correspondientes a la Plaza N° 210 de abogado Sede Central II, en virtud al encargo de funciones dispuesto en el artículo 1, sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



  
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA  
Secretario General  
sunarp